



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3P N° 8164/2019

MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CAMIONETA PATENTE FDKF-49

ANTOFAGASTA, 12/06/2019

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019; las resoluciones exentas 4A/N° 28/19 que establece la estructura y organización interna del Fonasa; 5A.1° 840/2019; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 4A/ N° 2831/17 sobre *Delegación de facultades y de firma a Departamentos y Direcciones Zonales*; 2.1/N° 298/2019 que designa Subrogantes de la Directora Zonal Norte; 5A.1N° 840/2019 designa jefaturas y subrogantes de Departamento Gestión y Desarrollo de Personas y Departamento Administración y Finanzas DZN Y Resolución TRA N° 18 del 17/01/2019 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Afecta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere contratar el servicio de mantención de la camioneta Nissan Terrano patente FDKF-49, así como la reparación de la falla detectada en la caja de transmisión, en el taller Soc. de Repuestos Rodar Ltda. Ubicado en calle Tacna N°55, Antofagasta.

2.- Que, se ha verificado que estos servicios se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, pero el vehículo se encuentra sin posibilidad de trasladarse por sí mismo dado que moverlo conlleva un riesgo de agravar el daño y por consecuencia encarecer el costo así como trasladarlo remolcado también encarecerá el costo final lo cual resulta inviable para los intereses de la institución.

3.- Que, para tal efecto la Jefa del Depto. de Administración y finanzas, solicitó cotización vía correo electrónico a la empresa Soc. de Repuestos Rodar Ltda. Rut: 79.609.330-7 ubicada en calle Tacna 55, Antofagasta.

4.- Que, la contratación directa encuadra en lo dispuesto en la Resolución Exenta 2J N° 15985/2018 de fecha 26/12/2018, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, cuyo monto sea igual o inferior a \$ 3.624.280.-, así como aquellas cuyo monto es igual o inferior a diez unidades tributarias mensuales, pero respecto de las cuales no pueden obtenerse las tres cotizaciones que exige la causal contenida en la letra h) del artículo 8 de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 8 de su reglamento, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa teniendo como fundamento y justificación lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorícese la compra directa del servicio de mantención y reparación de la camioneta Nissan Terrano patente FDKF-49 en el taller Soc. de repuestos Rodar Ltda., Rut: 79.609.330-7 ubicada en calle Tacna 55, Antofagasta, por un monto de \$ 1.299.657.- (IVA incluido) a través de:

Soc. de repuestos Rodar Ltda.

RUT N° 79.609.330-7

DIRECCION calle Tacna 55, Antofagasta.

Los términos de referencia que rigen la contratación son los siguientes:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

SOC. DE REPUESTOS RODAR LTDA.

I ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. INTRODUCCIÓN.

Que, la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere contratar el servicio de mantención de la camioneta Nissan Terrano patente FDKF-49, así como la reparación de la falla detectada en la caja de transmisión.

2.

OBJETIVO.

Realizar el servicio de mantención preventiva correspondiente a los 100.000 KM y repara falla detectada en caja de transmisión en la camioneta patente FDKF-49.

3.

VALOR Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A COMPRAR O CONTRATAR.

El valor del servicio a contratar será de \$ 1.299.657.- (un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesos.-) IVA incluido e incluye lo siguiente:

Detalle del Servicio requerido

Detalle	Cant.	V. Unitario	Neto
MANO OBRA MANTENCION 100.000 KMS	2,4	35.000	82.600
SX90 DESOXIDANTE	1,0	3.095	3.095
ACEITE MOTOR	5,0	9.232	46.160
GOLILLA TAPON CARTER	1,0	1.584	1.584
FILTRO ACEITE	1,0	10.000	10.000
FILTRO AIRE	1,0	18.700	18.700
ACEITE TRANSMISION	5,0	22.723	113.615
LIMPIADOR DE FRENOS	1,0	5.007	5.007
LIJA FIERRO	1,0	630	630
INSUMOS	2,0	1.027	2.054
CONJUNTO TERMINAL DE DIRECCION IZQUIERDO	1,0	152.852	152.852

CONJUNTO TERMINAL DE DIRECCION DERECHO	1,0	152.852	152.852
MANO OBRA CAMBIO TERMINALES	3,0	35.000	105.000
REPARACION CAJA TRANSMISION FISURADA	1,0	350.000	350.000
ALINEAMIENTO Y BALANCEO	1,0	48.000	48.000

El vehículo deberá ser entregado el día lunes antes de las 17 horas.

4.

ANTECEDENTES PARA OFERTAR.

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Cotización Proveedor, indicando precio.

4.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

La oferta cumple con las siguientes condiciones:

- a) IVA incluido
- b) unidad de la moneda (pesos chilenos).
- c) vigencia del precio de acuerdo a cotización

5. FORMALIZACION DE LA RELACION CONTRACTUAL.

La relación contractual se formalizará con la emisión y aceptación de orden de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LA RELACION CONTRACTUAL.

El presente trato directo tendrá vigencia hasta treinta días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

El proveedor se entenderá notificado de lo anterior luego de transcurridas 24 horas desde que FONASA publique en el sistema de información el respectivo acto administrativo aprobatorio.

En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el sistema de información, FONASA deberá remitir al proveedor, por la vía más expedita posible, copia del acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida a su representante legal, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

7.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Para efecto de controlar los trabajos realizados se nombra como administrador del mismo al Sr. Hector Díaz, encargado de compras de la Dirección Zonal Norte o quien lo subrogue. Dentro de sus funciones son las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

8. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS O PRODUCTOS.

El pago se efectuará previa entrega del servicio y la recepción de este por el Sr. Hector Díaz, encargado de compras de la Dirección Zonal de la Dirección Zonal Norte o quien le subrogue, a través de la factura que debe entregar el proveedor indicando la cuenta y banco a efectuar su transferencia.

Solo se cancelará el pago total del servicio requerido no habiendo pago anticipado parcial o total.

9.

PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de ocho días hábiles (o 30 días corridos en caso de necesitar), contados desde la recepción de la Factura en Oficina de Partes de la Dirección Zonal Norte. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas a la empresa, para que ésta, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que la empresa haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA

10. **DOMICILIO.**

1.- Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- Publíquese en el Portal Mercado Publico bajo la modalidad contratación directa "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CAMIONETA FDKF-49".

3.- Impútese el gasto indicado en el punto N°1, al Ítem: 2206002 "mantenimiento y reparación de vehículos " del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario Folio N°372 de fecha 16 de junio del 2019, Centro de Costo Dirección Zonal Norte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



**ANA TRIGO SALVADOR
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

ATS / DSP / rvc

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

jM3gbOs0

Código de Verificación

